

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **030**

Fecha: 01/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2015 00484	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBERTO -SANTOFIMIO MEDINA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta que no se ha hecho parte el Curador Ad-Litem designado, razón por la cual se dispone relevarlo y designar como nuevo curador Ad-Litem para que represente al demandado ALBERTO SANTOFIMIO MEDINA, al doctor: JHON JAIRO SILVA BARCENAS, quien se localiza en la calle 36 No. 13-48 oficina 306, correo electrónico jjsb981@hotmail.com, manifiéstesele que el cargo es de obligatoria aceptación.	28/02/2022	1
54001 40 53 007 2016 00613	Ejecutivo Singular	COMERCIAL TELLEZ S.A	CONSTRUIMOS INGENIERIA LTDA Y OTRO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta que no se ha hecho parte el Curador Ad-Litem designado, razón por la cual se dispone relevarlo y designar como nuevo curador Ad-Litem para que represente al demandado CONSTRUIMOS INGENIERIA LTDA., a la doctora: MAYRA ALEJANDRA TUTA ACOSTA, quien se localiza en la calle 11 No. 3-44 oficina 219 Centro Comercial Venecia de esta ciudad, teléfono 3167814776 o al correo electrónico mairatuta_22@hotmail.com.	28/02/2022	1
54001 41 89 003 2016 01186	Ejecutivo Singular	DORIS LUCIA SANDOVAL PARRA	MIRIAM - TORRES DE GARCIA	Auto Pone en Conocimiento Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. Por otra parte, agréguese y póngase en conocimiento el oficio No.3.770 del 29 de noviembre de 2021, del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, donde informan que revisado el portal judicial por número de identificación del demandado y por número de radicado no se observan descuentos o dineros asociados al proceso.	28/02/2022	1
54001 40 53 007 2017 00715	Ejecutivo Singular	FARIDE - VEGA PARADA	DANIELLA ORTEGA RODRIGUEZ	Auto acepta renuncia poder El Despacho accede a lo solicitado por la memorialista y acepta la renuncia al poder conferido dentro del proceso de la referencia, entendiéndose que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de la notificación por estado de este auto, de conformidad cas previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso. Requírase a la parte demandante FARIDE VEGA PARADA, para que designe nuevo procurador judicial en el menor tiempo posible. Por otra parte, agréguese al proceso el escrito allegado por la demandante donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que aún no se practicado la liquidación del crédito.	28/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2018 01138	Ejecutivo Singular	SUMEDIAG LTDA	SALUD EMPRESARIAL IPS	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 00228	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COL. S.A.	FREDY ALEXANDER SUAREZ CASTILLO	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 00413	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS .	MARIO ESTEBAN-RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto de Trámite Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderada de la parte actora, y teniendo en cuenta lo solicitado, se accédase y se dispone REQUERIR a BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, y BANCO DE OCCIDENTE, para que informen los motivos por los cuales no han dado respuesta del oficio No. 3.925 del 10 de junio de 2019, donde se ordena el embargo y secuestro de los dineros que se encuentre depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otra modalidad poseen los demandados MARIO ESTEBAN RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.167.882.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 01148	Ordinario	ANGELA LIZETH DURAN FERNANDEZ	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	Auto de Trámite SE REPROGRAMA AUDIENCIA APARA EL 3 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2020 00391	Ordinario	NICOLAS PEDROZA SANCHEZ	GLORIA CECILIA - IBARRA SANABRIA	Auto de Trámite Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, donde solicita se dicte sentencia, el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que aún no se ha inscrito la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, por lo que se ordena requerir a la parte actora para que haga las diligencias necesarias para se realice dicha inscripción, teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de fecha 22 de octubre de 2021, la cual fue puesta en conocimiento mediante auto calendarado 10 de diciembre de 2021.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00327	Ordinario	ALBA MARIA- PEÑARANDA	RUBEN DARIO JACOME MANDON	Auto de Trámite SE DEJA SIN EFECTO AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y SE ORDENA DAR TRAMITE CONTESTACION DEMANDA	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00485	Ejecutivo Singular	ALDEMAR DURANGO PINEDA	DIEGO JOSE MORENO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, donde informa que el demandado posee vínculos y las cuentas de ahorro con monto mínimo de inembargabilidad. Por otra parte, agréguese al proceso el escrito de la parte actora donde allega la certificación expedida por La Opinión en el cual consta la publicación del edicto emplazatorio del demandado. or lo anterior, se dispone que por Secretaria se emplace al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.	28/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00617	Ejecutivo Singular	SUZINMOBILIARIA	ARANIO CRISTANCHO ARAQUE	Auto ordena comisión O4rdena COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado ARGEMIRO CARRILLO AN, ubicado en la avenida 24 # 4AN-61 o lote 18 manzana 6 Urbanización Juan Atalaya de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-5045.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00706	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD GAAT SECURITY GROUP LTDA	GRUPO VILMAR SAS	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los siguientes oficios: BANCO DE OCCIDENTE, solicitan se les aclare el nombre y número de identificación del demandado, debido a que no coinciden con la base de datos. Por lo anterior, se le comunica al BANCO DE OCCIDENTE, que revisado el proceso se tiene que la parte demandada es GRUPO VILMAR S.A.S. identificada con el NIT No. 901.181.112-0. UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA, informa que actualmente la sociedad demandada no se encuentra registrada como proveedor de esa empresa y no tienen créditos a favor de la sociedad demandada. BANCO POPULAR, informan que la entidad demandad no tiene vínculos con esa entidad. SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S., informa que actualmente la empresa demandada no tiene créditos a favor que deban ser pagados por la esa sociedad.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00711	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.	ZULEIMA LEON OVALLOS	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del BANCO CAJA SOCIAL, donde informa que no registraron el embargo, pues presenta embargos anteriores.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00712	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA MARELSA	GLORIA ESPERANZA SILVA DE CASANOVA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los siguientes oficios: Del BANCO DE BOGOTÁ, donde informa que tomaron atenta nota de la medida cautelar y procedieron a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias con la identificación de la parte demandante, toda vez que se relacionan 9 dígitos únicamente. Por lo anterior se dispone comunicar al BANCO DE BOGOTÁ, que la demandante es la señora MAGDA ALEJANDRA PUERTO ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.716.748 propietaria del establecimiento de comercio denominado INMOBILIARIA MARELSA con NIT No. 57.716.748-3.. De BANCAMIA, en el que informa que los demandados no tienen vínculos con esa entidad.	28/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00715	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	FRANKLIN ESTEBAN - MALDONADO CASTRO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al proceso el escrito de contestación de la demanda, el Despacho previo a dar trámite ordena requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación para poder contar los términos y saber si se realizó dentro del término. Así mismo, respecto al poder allegado por el apoderado del demandado, una vez alleguen la constancia de notificación se le dará trámite. De otra parte, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio del BANCO DE BOGOTÁ, donde informan que han tomado atenta nota de la medida de embargo y en consecuencia de lo anterior se procedió a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias indicadas al final del documento. Sin identificación del demandante, falta código o cuenta para depósito judicial.	28/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00735	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NELLY SOFIA VILLAMIZAR	Auto de Trámite SE REPORGRAMA AUDIENCIA PARA EL 7 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA	28/02/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO